PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITO

COPIA CONTROLADA

Tabla de contenido

I. Introducción 3
II. Aspectos Generales 3
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 3
B. Compromiso anticorrupción 3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 3
D. Comunicaciones 4
E. Idioma 4
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior 4
G. Conversión de monedas 5
III. Definiciones 5
IV. Descripción de la consultoría 6
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 6
B. Valor estimado del Contrato 6
C. Forma de pago 6
D. Plazo de ejecución del Contrato 7
E. Lugar de ejecución del Contrato 7
V. Requisitos Habilitantes 7
A. Capacidad Jurídica 7
B. Experiencia 8
C. Capacidad Financiera 9
D. Capacidad Organizacional 9
VI. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación 10
A. Experiencia del proponente 10
B. Experiencia del equipo de trabajo 11
C. Formación académica del equipo de trabajo 12
D. Apoyo a la Industria Nacional 12
E. Empate 12
VII. Oferta 13
A. Presentación 13
1. Información general y requisitos habilitantes 13
2. Oferta Técnica 14
3. Oferta económica 14
B. Ofertas Parciales 15
C. Validez de las Ofertas 15
D. Reserva durante el proceso de evaluación 15
E. Evaluación de las Ofertas 15
F. Devolución de las Ofertas 15
G. Rechazo 16
VIII. Acuerdos Comerciales 16
IX. Adjudicación 16
X. Convocatoria limitada a Mipyme 17
IX. Riesgos 18
X. Garantías 19
A. Garantía de seriedad de la Oferta 19
B. Garantía de cumplimiento 19

XI. Supervisión del Contrato 19
XII. Cronograma..... 19
XIV. Criterios de Desempate 20

COPIA CONTROLADA

I. Introducción

El Departamento de Caldas a través de la Vivienda y Territorio (en adelante el Departamento) presenta a los interesados en el proceso, y a la opinión pública, el pliego de condiciones para seleccionar al Contratista encargado de ejecutar la **ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA – RIOSUCIO**) El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número [CM-SV-012-2024].

El objeto del Contrato es **ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA – RIOSUCIO).**

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales y financieros que el Departamento estima necesarios para que los interesados estructuren y presenten sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido, aclarando que el proceso estará sujeto al presente documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

I. Aspectos generales

A. Modalidad de selección

Dada naturaleza del objeto y en armonía con el numeral **3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de un concurso de méritos**, modalidad prevista por el ordenamiento para la contratación de consultorías, entendiendo por tales al amparo del segundo inciso del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos que tienen por objeto la Interventoría de obras públicas.

Aspectos Generales

B. Invitación a las veedurías ciudadanas

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúeen su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio

de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto (Incluir únicamente si el Proceso de Contratación se realizó una precalificación) relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesadosy proponentes.

E. Comunicaciones

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la mensajería dispuesta en la plataforma del SECOP II de igual manera se dará respuesta a cada una de ellas.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: **ltsuarez.go@caldas.gov.co**

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico **contratacionvivienda@gobernaciondecaldas.gov.co** y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación

B. Dirigirse a la secretaria de gobierno

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.
Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidosal castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducciónoficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la

cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecidoen la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales oespeciales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativaaplicable.

H. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

III. DESCRIPCION DE LA CONSULTARIA

A. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra del proyecto ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA – RIOSUCIO).

Alcance del objeto: En virtud del contrato a suscribir, la consultoría seleccionada deberá elaborar todos los Estudios y diseños correspondientes al componente técnico (estudios y diseños detallados), documentos necesarios para garantizar el aval de dicho componente de acuerdo a la Resolución 0661 de 2019 y a la normativa técnica del sector Resolución 330 de 2017 y todas las normas que la modifiquen, de forma que el proyecto pueda ser presentado ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La consultoría también debe apoyar la estructuración de todos los componentes del proyecto ya sea documental, legal, institucional, ambiental, social y predial de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019 y organizar la información de estos componentes para presentación ante el Ministerio de manera coordinada con el PDA de Caldas. El Alcance de este proyecto debe garantizar la funcionalidad del mismo, es decir, se debe captar, tratar y entregar agua a la comunidad

Descripción de la consultoría

La consultoría a desarrollar tiene como propósito ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA – RIOSUCIO).

la consultoría seleccionada deberá elaborar todos los Estudios y diseños correspondientes al componente técnico (estudios y diseños detallados), documentos necesarios para garantizar el aval de dicho componente de acuerdo a la Resolución 0661 de 2019 y a la normativa técnica del sector Res 330 de 2017 y todas las normas que la modifiquen, de forma que el proyecto pueda ser presentado ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La consultoría también debe apoyar la estructuración de todos los componentes del proyecto ya

sea documental, legal, institucional, ambiental, social y predial de acuerdo a lo establecido en la Res 0661 de 2019 y organizar la información de estos componentes para presentación ante el Ministerio de manera coordinada con el PDA de Caldas. El Alcance de este proyecto debe garantizar la funcionalidad del mismo, es decir, se debe captar, tratar y entregar agua a la comunidad

La información presentada por el consultor debe ser acorde a lo determinado en el Art 7, Art 8, Art 9, Art 10 de la Resolución 330 de 2017 y las que sean modificadas por la Res 0799 de 2021 Se reitera que toda la información del proyecto debe presentarse de manera y ordenada y coherente por capítulos al MVCT.

La Consultoría, procederá con la realización de todos los diseños de las diferentes especialidades hasta llegar al nivel de detalle constructivo basados en la alternativa seleccionada, siguiendo (cuando aplique) los requerimientos de las resoluciones 0330 de 2017, 0844 de 2018, 0661 de 2019, 0799 de 2021 y 0908 de 2021, así como de la NSR-10, del Código de Puentes, del RETIE, RETILAP o cualquier otra norma colombiana para diseño vigente que corresponda con los alcances definidos en la alternativa seleccionada. Para un mayor detalle de los alcances se recomienda verificar el procedimiento general de los diseños detallados en el artículo 7 de la resolución 0799 de 2021, en el que se incluyen: Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar; Reconocimientos de campo; Levantamientos topográficos; Investigación de suelos y geotecnia; Estudio geoeléctrico y prediseño del pozo (para fuentes subterráneas); Diseño geométrico y análisis de interferencias; Diseño hidráulico; Diseño geotécnico; Diseño estructural; Obras complementarias (eléctricas, mecánicas, arquitectónicas, instrumentación y control, protección frente a riesgos por amenazas naturales y socionaturales identificadas, entre otras); Definición de especificaciones técnicas de construcción; Revisión de Fichas de adquisición predial; Permisos, licencias y autorizaciones; Determinación del presupuesto y cronograma de obras. Así mismo como los aspectos indicados en Capítulo 1, Capítulo 2 Secciones 1, 2, 3 y 4, Capítulo 3 Secciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Título 2 de la Resolución 0330 de 2017 modificados por las resoluciones 0799 de 2021 y 0908 de 2021.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en Documento Términos de referencia Consultoría. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Descripción de la Zona de Intervención

La población beneficiada se encuentra localizada como ya se ha mencionado en los municipios de Riosucio y Supía del Departamento de Caldas; estos municipios están ubicados al occidente del Departamento de Caldas.

De igual forma la población hace parte de dos Resguardos indígenas de Cañamomo Lomaprieta y San Lorenzo y a su vez se encuentra distribuida en varios sectores como se presenta en la tabla siguiente:

Municipio	Resguardo	Comunidad	No. Habitantes
Riosucio	San Lorenzo	1 Pasmi	483
		2 Llano Grande	807
		3 Playa Bonita	235
	Cañamomo Lomaprieta	4 Jagual	182
		5 Tabuyo	371
Supia	Cañamomo Lomaprieta	6 Alto Sevilla	667
		7 Bajo Sevilla	271
		8 Cameguadua	439
		9 Dosquebradas	565
		10 El Brasil	247
		11 Guamal	1135
		12 San Cayetano	529
		13 San Marcos	165
		14 San Pablo	612
		15 Santa Ana	653
		16 Santa Cruz	293
		17 Tizamar	259
		Total Habitantes	**7913**

En esta tabla se observa que el resguardo San Lorenzo está localizado en el Municipio de Riosucio mientras que el Resguardo Cañamomo Lomaprieta está localizado tanto en Riosucio como en Supía.

Los municipios de Supía y Riosucio están localizados al occidente del Departamento de Caldas; específicamente Riosucio está localizado en el Alto occidente y con la mayor área y población municipal de esa región por encima de municipios como Supía y Filadelfia. Está ubicado en los límites departamentales de Caldas, Antioquia y Risaralda. Por otro lado, el municipio de Supía se encuentra ubicado al noroccidente del departamento de Caldas y limita al sur con el municipio de Riosucio y al norte con el departamento de Antioquia y los municipios de La Merced y Marmato

El Municipio de Supía se encuentra localizado aproximadamente a 77 km de la ciudad de Manizales, capital del departamento de Caldas, saliendo por la vía que conduce hacia Medellín por la Concesión Pacifico 3. Hasta llegar a la Felisa y luego buscar acceso lado izquierdo. Como se muestra en la imagen. La vía se encuentra en buen estado, sin embargo, aplican restricciones de movilidad (PARE – SIGA) debido a que se están ejecutando obras.

En el año 2014 a través del PDA de Caldas se ***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA – RIOSUCIO)****., Departamento de Caldas.* El cual no fue viabilizado por los mecanismos de viabilización de la época; hoy en día en las comunidades persiste la mala calidad en la prestación del servicio de acueducto y las administraciones actuales nuevamente priorizan la elaboración de estos estudios de forma que cumplan la normativa actualizada del sector y los lineamientos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para la estructuración de proyectos. Aunque se cuenta con una información insumo en componentes técnico, ambiental y predial es preciso actualizar la información de acuerdo a la respectiva Resolución, en su Anexo 1 GUIA DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en numeral 2.4 REQUISITOS TÉCNICOS; es por lo anterior que se hace necesario la contratación de una consultoría para la elaboración de los estudios y diseños, principalmente en su componente técnico de forma que cumplan los requisitos de la Resolución 0661 de 2019 y la respectiva Guía para estructuración de proyectos, además teniendo en cuenta toda la normativa del sector de agua potable y saneamiento básico, que permita su Viabilización y asignación de recursos; éste nuevo proyecto por sí mismo es un proyecto de preinversión denominado ***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA – RIOSUCIO).*** Es decir, el componente técnico y todos los estudios deben contar con la totalidad de los estudios y diseños, a nivel de detalle, suficientes para su construcción y requeridos para su contratación y ejecución y que cumplan con todos los requisitos necesarios para la viabilidad del proyecto y contar con el aval de los respectivos evaluadores.

B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes yServicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel,como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios[4]

CÓDIGO	PRODUCTO
81101500	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos
81101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81121500	Análisis Económico

Perfiles Mínimos de la Consultoría:

La Consultoría está obligada a ejecutar todas las actividades incluidas en el alcance del proyecto contando con el personal idóneo que requiera para su correcto desarrollo. Como mínimo La Consultoría deberá disponer para la realización del proyecto de preinversión del personal con la experiencia exigida en este numeral, en la cantidad suficiente para que las actividades objeto del contrato se ejecuten en forma ordenada, técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. La Interventoría deberá velar y validar continuamente que el personal de la Consultoría cumpla estas condiciones en todo momento y se encuentre disponible dentro de los plazos y tiempos indicados. Deben seguir los lineamientos establecidos en el artículo 9 de la resolución 0799 de 2021.

El personal mínimo y dedicación requerida que deberá disponer el proponente para este proceso de consultoría, atendiendo las exigencias del artículo 39 de la Resolución No. 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”, según se relaciona a continuación:

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
1	1	Ingeniero director de consultoría (Dedicación Estimada 40%, durante 7 meses)	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con matrícula profesional vigente. con especialización y/o maestría en ramas de la Ingeniería Civil.
			<u>Experiencia General</u> Con una experiencia no menor a 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
			<u>Experiencia específica</u> como director de Consultoría de estudios y diseños para sistemas de acueductos como mínimo en dos (2) contratos con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares las del objeto de este contrato.
2	1	Ingeniero civil especialista en hidráulica (Dedicación estimada 70%, durante 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en hidráulica con matrícula profesional vigente.
			<u>Experiencia General</u> Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Y cinco años como especialista en Hidráulica.

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
			Experiencia Especifica Como ingeniero diseñador hidráulico en consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) proyectos de sistemas de acueductos con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato.
3	1	Ingeniero Civil especialista en geotecnia (Dedicación estimada 50% para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en geotecnia con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y cinco (5) años como especialista en geotecnia
			Experiencia Especifica Como ingeniero geotecnista en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) obras de estabilidad, protección de cauces y/o proyectos de sistemas de acueducto con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato
4	1	Geólogo especialista en gestión del riesgo (Dedicación estimada 50% para 7 meses)	Profesional en geología especialista en gestión del riesgo con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como geólogo y dos (2) años como especialista en gestión del riesgo
			Experiencia Especifica Como especialista en gestión del riesgo en consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) obras de estabilidad, protección de cauces y/o proyectos de sistemas de acueducto con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato
5	1	Ingeniero civil especialista en estructuras (Dedicación estimada de 35%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en estructuras con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y cinco (5) años como especialista en estructuras
			Experiencia Especifica Como ingeniero diseñador estructural en

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
			consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) proyectos de sistemas de acueductos.
6	1	Ingeniero Eléctrico (Dedicación estimada 15%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería Eléctrica con matrícula profesional vigente. Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero eléctrico Experiencia Especifica Ingeniero eléctrico o electricista con experiencia en elaboración de diseños como mínimo en tres (3) proyectos.
7	1	Especialista en costos y presupuesto (Dedicación estimada 15% para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en costos y/o presupuestos con matrícula profesional vigente. Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y cinco (5) años como especialista en costos y/o presupuestos Experiencia Especifica En elaboración de presupuestos y análisis de alternativas como mínimo en tres (3) proyectos de sistemas de acueductos.
8	1	Profesional Ambiental (Dedicación estimada 30% para 7 meses)	Profesional en ingeniería ambiental con matrícula profesional vigente Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero ambiental Experiencia Especifica Ingeniero ambiental con experiencia en consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
9	1	Ingeniero Civil o Geólogo especialista en hidrología (dedicación estimada 20%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil o geólogo especialista en hidrología y/o hidráulica con matrícula profesional vigente. Experiencia General Con una experiencia general no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y especialista en hidrología y/o hidráulica. Experiencia Especifica Especialista en hidrología, con experiencia

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
			en elaboración de estudios hidrológicos mínimo en tres (3) proyectos de acueducto.
10	1	Profesional Predial (dedicación estimada 15%, para 7 meses)	Profesional el derecho con matrícula profesional vigente Experiencia General Con una experiencia general no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como abogado Experiencia Especifica Con experiencia en elaboración de gestión predial para proyectos de infraestructura mínimo en tres (3) proyectos de acueducto.
11	1	Ingeniero civil Auxiliar (dedicación estimada 100%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil matrícula profesional vigente. Experiencia General Con una experiencia general no menor a 5 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil Experiencia Especifica Con experiencia en participación de estudios y diseños hidráulicos mínimo en dos (2) proyectos
12	1	Arquitecto (Dedicación estimada 10% para 7 meses)	Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Experiencia Especifica Arquitecto con experiencia en participación como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
13	1	Profesional social (Dedicación estimada 15% para 7 meses)	Profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar con matrícula profesional vigente Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Experiencia Especifica Trabajador social con experiencia en participación como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto
14	1	Profesional en SIG (Dedicación estimada 30%)	Ingeniero civil o arquitecto o geólogo con matrícula profesional vigente

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
		durante 7 meses	Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional 3 como especialista en SIG
			Experiencia Especifica Especialista en SIG con experiencia en participación como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
15	1	Dibujante (Dedicación estimada 40%) durante 7 meses	Arquitecto o Tecnólogo en dibujo arquitectónico e ingeniería o similar
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
			Experiencia Especifica Con experiencia en participación como dibujante como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado

C. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ***MIL CIENTO VENTIUN MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.121.538.162), INCLUIDO IVA*** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos por desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios de todos los profesionales requeridos y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; traslados, salidas de campo, computadores, utilización de licencias de software; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración y, en general todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

ESTUDIO Y DESEÑOS MULTIVEREDAL AGUA DULCE								
ITEM	ESPECIALIDAD	CANT.	V/UNIT	Dedicación	%FM	VALOR MENSUAL	TOTAL MESES	COSTO PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.1	Director de Consultoria	1	$ 8.120.000	40,00%	2,20	$ 7.157.469	7	$ 50.102.286
1.2	Especialista hidráulico	1	$ 6.960.000	90,00%	2,20	$ 13.803.691	7	$ 96.625.838
1.3	Ingeniero civil Especialista en Geotecnia	1	$ 6.960.000	50,00%	2,20	$ 7.668.717	7	$ 53.681.021
1.4	Geólogo especialista en Gestión del riesgo	1	$ 6.960.000	65,00%	2,20	$ 9.969.333	7	$ 69.785.328
1.5	Especialista estructural	1	$ 6.960.000	35,00%	2,20	$ 5.368.102	7	$ 37.576.715
1.6	Ingeniero eléctrico	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.7	Especialista en presupuesto	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.8	Ingeniero ambiental	1	$ 6.960.000	30,00%	2,20	$ 4.601.230	7	$ 32.208.613
1.9	Especialista en Hidrologia	1	$ 6.960.000	20,00%	2,20	$ 3.067.487	7	$ 21.472.408
1.10	Profesional Predial	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.11	Ingeniero auxiliar	1	$ 4.060.000	100,00%	2,20	$ 8.946.837	7	$ 62.627.858
1.12	Arquitecto	1	$ 6.960.000	10,00%	2,20	$ 1.533.743	7	$ 10.736.204
1.13	Profesional social	1	$ 4.060.000	15,00%	2,20	$ 1.342.026	7	$ 9.394.179
1.14	Profesional SIG	1	$ 4.060.000	30,00%	2,20	$ 2.684.051	7	$ 18.788.357
1.15	Dibujante	1	$ 3.480.000	40,00%	2,20	$ 3.067.487	7	$ 21.472.408
	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1.17	Secretaria	1	$ 1.740.000	30%	2,20	$ 1.150.308	7	$ 8.052.153
1.18	Conductor	1	$ 1.740.000	50%	2,20	$ 1.917.179	7	$ 13.420.255
						SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO		$ 554.256.544
2	ESTUDIOS Y ENSAYOS			CANT.		VALOR TOTAL	TOTAL MESES	COSTO PARCIAL
2.1	Exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio		UN	1		$ 96.752.500,00		$ 96.752.500
2.2	Topografia		UN	1		$ 250.110.000,00		$ 250.110.000
2.3	Papeleria oficina Equipos y elementos de oficina		MES	1		$ 1.160.000,00	7	$ 8.120.000
2.4	Oficina de consultoria (Induye servicios publicos)		MES	1		$ 1.500.000,00	7	$ 10.500.000
2.5	Socialización		MES	3		$ 1.160.000,00		$ 3.480.000
2,6	Alquiler de vehiculo		MES	1		$ 5.500.000,00	3,5	$ 19.250.000
							ESTUDIOS Y ENSAYOS	$ 388.212.500
							Costo Total	$ 942.469.044
							Iva 19%	$ 179.069.118
							Valor Total	$ 1.121.538.162

La Secretaria de Vivienda y Territorio como gestora del PDA Caldas para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad de Recursos:

VALOR	FUENTE	No. CDR	FECHA
200.000.000	PA - FIA RECURSOS DE LA NACION	17304	23/10/2024
646.402.164	NACION COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	17305	23/10/2024
227.114.274	NACION COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	17306	23/10/2024
48.021.724	PA- FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	17307	23/10/2024
1.121.538.162			

Nota: Los recursos SGP-PDA del Departamento de Caldas incorporados al Patrimonio Autónomo administrado por el Consorcio FIA, no le es aplicable la regla fiscal de anualidad de gestión de recursos financieros y no se rige por las previsiones del Decreto Ley 111 de 1996, puntualmente el principio de anualidad, en tanto, se entienden ejecutados con la transferencia a la fiducia mercantil constituida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y, por tanto, no hacen unidad de caja con el presupuesto del Departamento de Caldas en su calidad de entidad territorial, al estar sometidos al Manual Operativo constituido para tal efectos por el MVCT.

Es importante que los CDR'S (Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos), emitidos por CONSORCIO FIA Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA que respaldan presupuestalmente el presente acuerdo de voluntades no tienen una vigencia determinada, los cuales se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo con el

procedimiento establecido para tal fin, en los términos del numeral 4.4. del MANUAL OPERATIVO EXTERNO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA.

D. Forma de pago

LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARÍA DE VIVIENDA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidadpresupuestal y de la siguiente forma:

PORCENTAJE	ACTIVIDAD O PRODUCTO
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
2% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL INFORME DE SOCIALIZACION INCIAL Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DE RECOPILACION DE INFORMACION EXITENTE Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES PRELIMINARES Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
15% DEL VA|LOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS BÁSICOS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DIAGNÓSTICO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA INFORME DE ANALISIS DE ALTERNATIVAS CON EVIDENCIA DE LA SOCIALIZACION DE LA MISMA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE SUELOS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE TOPOGRAFIA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE HIDROLOGÍA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE HIDRÁULICA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DE DISEÑO DETALLADO DE ESTRUCTURAS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LOS PLANOS GENERALES DEL PROYECTO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO GENERAL, CANTIDADES DE O BRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, APUS, CRONOGRAMA, CALCULO DEL AIU Y EN GENERAL TODO LO QUE INCLUYE LA RES 0661 DE 2019 QUE DEBE CONTENER EL PRESUPUESTO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME PREDIAL, FORMATO RESUMEN, MANUALES DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACION Y PRESENTACION DEL PROYECTO AL MINISTERIO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar: i.- Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los servicios prestados. ii.- Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii.- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia.

El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota. El pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*.

Cronograma de pagos[6]

	PRODUCTOS	%	VALOR	ENTREGA	PAGOS
1	PLAN DE TRABAJO	10,0%	$ 112.153.816	MES 1	$ 190.661.488
2	SOCIALIZACION INICIAL	2,0%	$ 22.430.763	MES 1	
3	RECOPILACION Y REVISION DE INFORME EXISTENTE	5,0%	$ 56.076.908	MES 1	
4	ACTIVIDADES PRELIMINARES	10,0%	$ 112.153.816	MES 2	$ 112.153.816
5	ESTUDIOS BASICOS	15,0%	$ 168.230.724	MES 3	$ 168.230.724
6	INFORME DIAGNÓSTICO	10,0%	$ 112.153.816	MES 4	$ 168.230.724
7	ANALISIS DE ALTERNATIVAS	5,0%	$ 56.076.908	MES 4	
	ESTUDIOS DE DE DETALLE				
8	Informe detallado de suelos	6,0%	$ 67.292.290	MES 6	$ 269.169.159
9	Informe detallado de topografia	6,0%	$ 67.292.290	MES 6	
10	Informe detallado de hidrgología	3,0%	$ 33.646.145	MES 6	
11	Informe de diseño detallado hidráulica	6,0%	$ 67.292.290	MES 6	
12	Informe de diseño detallado estructuras	3,0%	$ 33.646.145	MES 6	
13	Planos generales del proyecto	6,0%	$ 67.292.290	MES 7	$ 213.092.251
14	Presupuesto con cantidades, especificaciones, APUs, Cronograma, calculo AIU, todo Res 0661	5,0%	$ 56.076.908	MES 7	
15	Informe predial, formato resumen, manuales de arranque y puesta en marcha	4,0%	$ 44.861.526	MES 7	
16	ACOMPAÑAMIENTO Y PRESENTACION AL MVCT	4,0%	$ 44.861.526	MES 7	
		100%	**$ 1.121.538.162**		**$ 1.121.538.162**

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta por **siete (7) meses** de ejecución contados a partir delcumplimiento de los requisitos de ejecución.

F. Lugar de ejecución del Contrato

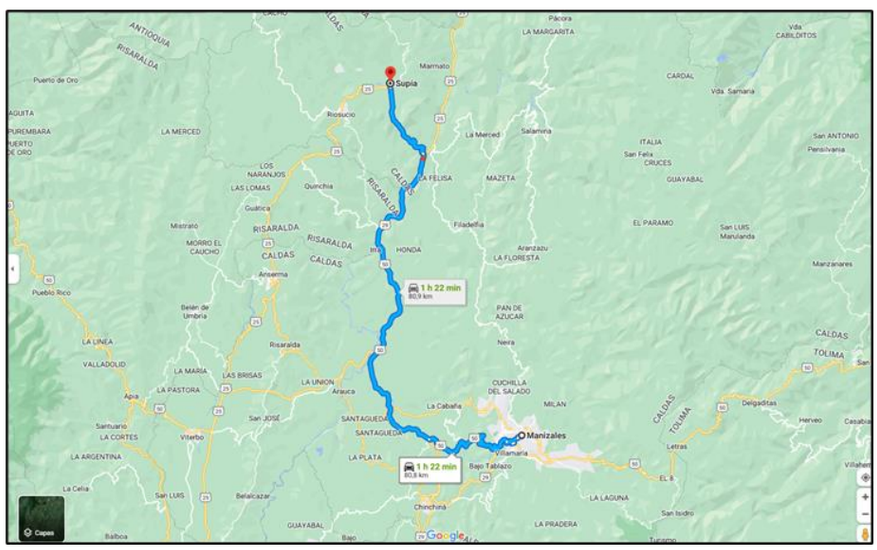
El lugar de ejecución del Contrato la zona rural de municipios de Riosucio y Supía, específicamente Cañamomo Lomaprieta en el municipio de Supia y el resguardo indígena San Lorenzo en el municipio de Riosucio.

De igual forma la población hace parte de dos Resguardos indígenas de Cañamomo Lomaprieta y San Lorenzo y a su vez se encuentra distribuida en varios sectores como se presenta en la tabla siguiente:

Municipio	Resguardo	Comunidad	No. Habitantes
Riosucio	San Lorenzo	1 Pasmi	483
		2 Llano Grande	807
		3 Playa Bonita	235
	Cañamomo Lomaprieta	4 Jagual	182
		5 Tabuyo	371
Supia	Cañamomo Lomaprieta	6 Alto Sevilla	667
		7 Bajo Sevilla	271
		8 Cameguadua	439
		9 Dosquebradas	565
		10 El Brasil	247
		11 Guamal	1135
		12 San Cayetano	529
		13 San Marcos	165
		14 San Pablo	612
		15 Santa Ana	653
		16 Santa Cruz	293
		17 Tizamar	259
		Total Habitantes	**7913**

Los municipios de Supía y Riosucio están localizados al occidente del Departamento de Caldas; específicamente Riosucio está localizado en el Alto occidente y con la mayor área y población municipal de esa región por encima de municipios como Supía y Filadelfia. Está ubicado en los límites departamentales de Caldas, Antioquia y Risaralda. Por otro lado, el municipio de Supía se encuentra ubicado al noroccidente del departamento de Caldas y limita al sur con el municipio de Riosucio y al norte con el departamento de Antioquia y los municipios de La Merced y Marmato

El Municipio de Supía se encuentra localizado aproximadamente a 77 km de la ciudad de Manizales, capital del departamento de Caldas, saliendo por la vía que conduce hacia Medellín por la Concesión Pacifico 3. Hasta llegar a la Felisa y luego buscar acceso lado izquierdo. Como se muestra en la imagen. La vía se encuentra en buen estado, sin embargo, aplican restricciones de movilidad (PARE – SIGA) debido a que se están ejecutando obras.



Luego de Supía, aproximadamente a 13 km se encuentra el municipio de Riosucio, al que también se llega en cualquier tipo de vehículo. Sin embargo, para acceder a los resguardos se requiere vehículo tipo 4 x 4 ya que la vía es por terreno escarpado.





IV. Requisitos Habilitantes

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para la acreditación de las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)"* (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que fije el Departamento las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionado con **la elaboración de estudios y diseños para acueductos de agua potable.**

Conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales, las personas consideradas legalmente capaces según las disposiciones vigentes, en dicho marco, el Departamento aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pactado; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una oferta jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde ser verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios los integrantes deberán acreditar que dentro de sus objetos sociales estén las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que su duración podrá ser superior al término fijado para la ejecución del contrato y **tres (3) años más**. Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación.

En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta **(Anexo No. 4)** debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del oferente.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del Representante Legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica.

4. Registro único tributario (RUT) actualizado con la actividad comercial relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.

5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Departamento advierte que resultarán admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por **máximo tres (03) integrantes**, anotando para efectos de la futura calificación y el otorgamiento de puntaje, que se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida conforme el Decreto 392 de 2018.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre de la misma y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
c. Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
d. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y **tres (3)** años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
f. Ser suscrito por los **tres (3)** integrantes y el representante del mismo.

6. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme los establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente; si la naturaleza jurídica del proponente no lo obligue a tener Revisor Fiscal será el Representante Legal quien emita la certificación.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida. Al igual se deberá el certificado REDAM

8. Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso. Según el artículo 20 de la Ley ibidem, si el Representante Legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el Representante Legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre de proceso.

9. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

CÓDIGO	PRODUCTO
81101500	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos
81101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81121500	Análisis Económico

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

A. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 4 – Experiencia requerida[8]

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
81101500 80101600 81101500	862.72 SMMLV

El Proponente deberá acreditar la experiencia requerida en contratos con objetos similares, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5 – Experiencia requerida – objetos similares[9]

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
81101500 80101600 81101500	862.72 SMMLV

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como

integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Acreditación de Experiencia.

Para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido por el Departamento para tal efecto **(Anexo No. 5**), el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por el Departamento, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nit del contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Principales actividades ejecutadas.
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- ✓ El valor total del contrato correspondiente a las sumas efectivamente pagadas al Contratista por la ejecución. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- ✓ En caso de contratos ejecutados en el marco de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.

Sin perjuicio de la información mínima requerida en los numerales anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:

- Certificación de experiencia emitida por el Contratante: Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución: Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.
- Contratos escindidos: En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la escritura pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.

Contratos Cedidos: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la

experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones

Sin perjuicio de la información mínima requerida en las viñetas anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:

- Certificación de experiencia emitida por el Contratante. Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución. Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.
- Contratos escindidos. En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.
- Contratos Cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota. Tratándose de contratos suscritos con personas de derecho privado, resultará necesario allegar certificación suscrita por el titular de la licencia de construcción otorgada por la autoridad competente (anexando copia de la misma) y copia de la autorización de ocupación del inmueble conforme el artículo 2.2.6.1.4.1 ibidem expedida por la autoridad competente como expresión de control urbano posterior a la obra objeto de Interventoría (cuando hubiere lugar a ello). Los certificados de ejecución aquí referidos solo serán admisibles cuando estén debidamente suscritos por el titular de la licencia o por el propietario del proyecto beneficiario de la misma, o por persona debidamente facultada para tal efecto.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida. Cuando el contrato aportado como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el valor y las cantidades de obra a considerar será el consignado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a registro, anotando que la acreditación de estos será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en unión temporal los valores y cantidades para la acreditación de experiencia serán multiplicadas por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En este punto el Departamento exhorta a los interesados en objetar la experiencia o capacidad de algún oferente, a aportar los documentos que prueben sus afirmaciones o pretensiones, so

pena de incurrir en las conductas tipificadas por el Código Penal, máxime, cuando resulta deber de la Administración Pública honrar el principio constitucional de la buena fe.

Nota. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario señalado por el Departamento para la acreditación de la experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De igual modo, en caso de existir discrepancias entre el contenido de soportes aportados por el proponente en su oferta y la información consignada en el RUP, prevalecerá lo consignado en RUP.

B. Capacidad Financiera[10]

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera[11]

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo corriente /Pasivo corriente	**Mayor o igual a : ≥ 1,25 veces**
Índice de Endeudamiento: Pasivo total / Activo total	**Menor o igual al: ≤(70%)**
Razón de Cobertura de Interese: Utilidad operacional/ Gasto de intereses	**Mayor o igual a: ≥ (1) o indeterminado**
Índice de capital de trabajo: (activo corriente)- (pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	**Mayor o igual al ≥ 40% del presupuesto oficial**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el Patrimonio: utilidad operacional /Patrimonio	**Mayor a: 0,05 > (5%)**
Rentabilidad sobre el Activo: Utilidad Operacional / Activo	**Mayor a: 0,03 > (3%)**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financierade la siguiente manera: [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantesen Procesos de Contratación].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, deconformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional[12]

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad

10 Se recomienda revisar en cada Proceso de Contratación el comportamiento del sector económico de conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. Puede encontrar información sectorial, entre otras fuentes en la página web de las distintas agremiaciones. Por ejemplo http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/BuenasPracticas.php

11 En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 6.

12 En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 7.

organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificaciónde Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, deconformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité designado por el Departamento evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo).	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

VI. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación[13]

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo

Experiencia General del proponente	40
Experiencia Especifica del proponente	30,5
Formación y experiencia de los profesionales	18
Incentivo a la industria nacional.	10
Proponentes con trabajadores con discapacidad.	1
Puntaje adicional emprendimiento mujeres	0,25
Puntaje adicional para Mipymes Regional	0,25
Puntaje máximo alcanzable.	**100 puntos**

Parágrafo: En caso de que el Contratista se encuentre dentro del registro nacional de obras civiles inconclusas establecido por la Contraloría, tendrá una disminución en la puntuación.

A. Experiencia General del proponente (40 PUNTOS)

Se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL		**PUNTOS**
El proponente deberá presentar máximo 1 (un) contrato de los aportados para la validación de la experiencia general ejecutado con entidades públicas cuyo objeto sea la realización de estudios y diseños en proyectos de agua potable para acceder a esta puntuación	Si el presupuesto del único contrato ejecutado y presentado para acreditar este puntaje esta entre 863 SMMLV y 1295 SMMLV se le acreditaran:	30 PUNTOS
	Si el presupuesto del único contrato ejecutado y presentado para acreditar este puntaje es superior a 1295 SMMLV se le acreditaran::	40 PUNTOS

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: se verificará de acuerdo a la siguiente tabla (HASTA 30 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA	**PUNTOS**
Presentar 1 (un) contrato con entidades públicas diferente al presentado en la experiencia general cuyo objeto contenga la realización de estudios y diseños de acueducto en comunidades indígenas por un valor igual o superior a 250 SMMLV, en el cual se certifique la realización de las siguientes actividades: - Levantamiento Topográfico - Estudios Geotécnicos - Diseños hidrológicos e hidráulicos - Diseños estructurales de las obras hidráulicas	30,5 PUNTOS

A esta evaluación se le asigna un máximo de **30,5** puntos.

C. <u>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (HASTA 22 PUNTOS)</u>

El proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida como requisito habilitante para su equipo de trabajo, obtendrá máximo (22 puntos), se verificarán lo certificados de experiencia adicional y se les asignara un puntaje adicional según el cuadro.

Se le asignará puntaje a la formación adicional a los siguientes profesionales del grupo de trabajo de cada proponente.

a. *Director de consultoría*
b. *Ingeniero civil especialista en hidráulica*

c. Ingeniero Civil especialista en geotecnia
d. Ingeniero civil especialista en estructuras

Posterior a la asignación de puntaje de cada uno de los profesionales por la experiencia adicional, se deberán sumar dichos puntajes y el resultado será la puntuación que se le dará en este criterio al proponente.

Como Máximo se otorgará (18 puntos) para este criterio.

Requisitos mínimos del equipo de trabajo

Director de la consultoría		**Ingeniero civil especialista en hidráulica**		**Ingeniero Civil especialista en geotecnia**		**Ingeniero civil especialista en estructuras**	
Proyecto	**Puntaje**	**Proyecto**	**Puntaje**	**Proyecto**	**Puntaje**	**Proyecto**	**Puntaje**
1 proyecto de agua potable	1,5	1 proyecto de agua potable	1,5	1 proyecto de agua potable	1,5	1 proyecto de agua potable	1,5
2 Proyectos de agua potable	3	2 Proyectos de agua potable	3	2 Proyectos de agua potable	3	2 Proyectos de agua potable	3
3 Proyectos o más de agua potable	4,5	3 Proyectos o más de agua potable	4,5	3 Proyectos o más de agua potable	4,5	3 Proyectos o más de agua potable	4,5

D. Incentivo a la Industria Nacional. Hasta 10 puntos

En concordancia con la Ley 816 de 2003, el Departamento asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 8** indicando procedencia nacional o extranjera de los servicios dispuestos para la ejecución del contrato. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con una persona o sociedad colombiana, para que su oferta pueda obtener la calificación señalada por la norma en este factor. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 10 puntos.
b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 5 puntos.
c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

E. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (1 punto)

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto al oferente que acredite la vinculación de personal con discapacidad, condición que se afirmará a través de **Anexo No. 9**, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

✓ La persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según fuere el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso.
✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1 punto punto) a quienes acrediten el número mínimo personas con discapacidad, señalados a continuación:

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado *"(…) por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación".*

Nota. Frente a la vigencia del certificado para la asignación de puntaje, y en aplicación del artículo 8 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los Contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, resultarán admisibles aquellos certificados que hayan vencido a partir de la entrada en vigencia del citado decreto cuando fuere el caso.

F. Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)

Respecto a la experiencia a los emprendimientos y empresas de mujeres para garantizar lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y también lo que respecta a las MIPYMES de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (En caso de haberse presentado una empresa o emprendimiento de mujeres, deberá incluirse un porcentaje adicional del 0.25% de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021). Para promover los emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Persona Jurídica: Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
2	Persona Jurídica: Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso*
3	Persona natural, sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4	Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
5	Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Si no se hace ofrecimiento en estos aspectos el puntaje será de cero (0)

***NOTA 1:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará

copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Respecto a la experiencia a los emprendimientos y empresas de mujeres para garantizar lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y también lo que respecta a las MIPYMES de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (En caso de haberse presentado una empresa o emprendimiento de mujeres, deberá incluirse un porcentaje adicional del 0.25% de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021).

G. Puntaje adicional para Mipymes Regional (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme regional de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

H. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos en los literales A, B, C, D, E, F, F del presente numeral. fijado el orden de elegibilidad, la adjudicación del presente proceso se hará conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 399 del 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Una vez agotado el proceso de evaluación, el Contrato será adjudicado atendiendo el orden de elegibilidad establecido en el informe de correspondiente; Así las cosas, el Ordenador del Gasto mediando acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto sí hubiere lugar a ello.

Nota. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. En el evento que el Ordenador del Gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

I. Factores de Desempate

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor

puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona **jurídica** en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o Asociaciones Mutuales; o un Proponente plural constituido por Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si después de aplicados los criterios anteriores, persiste el empate, el Departamento procederá a desempatar mediante sorteo en acto público con el fin de garantizar la selección objetiva, así:

1. Sorteo con balotas, se utilizarán igual número de balotas al de proponentes empatados, siendo ganador el proponente que obtenga en sorteo la balota de mayor denominación.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

VII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a consideración del Departamento a través del Secop II en el link asociado al proceso **CM-SV-012-2024**, procurando el cumplimiento de todos y cada uno de requisitos señalados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía metodológica fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas el Departamento tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

a) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego, la presentación de una oferta parcial será causal de rechazo

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[18].

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE VIVIENDA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE VIVIENDA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE VIVIENDA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Rechazo

LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE VIVIENDA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

B. Cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos: Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación]

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje].
Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o grupo.
V. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos

adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

EE. Las demás previstas en la ley.

F. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

G. Conflicto de interés de origen constitucional o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.
Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

IX. Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la gobernación de caldas establece la tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, con anexo que hace parte integral del presente estudio previo. **Ver anexo matriz de riesgos**

En la ejecución del contrato de consultoría pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación

---

X. Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A. El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Supervisión del Contrato

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario designado por el ordenador del gasto.

XI. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII[19].

Tabla 10 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA		NO
Chile		SI	NO	SI (33)	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI (33)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (33)	NO
México		NO	NA	NA	NO

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NA	NA	NO
Decisión 439 de 1998 de la CAN		SI	SI	NO	SI

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Factores de desempate
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Carta Manifestación de Interés
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 - Acreditación mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial